

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

10.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación presupuestaria, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Por Resolución de 29 de diciembre de 2000 fue concedido a la UNED un anticipo reembolsable por importe de 6.593.102,79 € a devolver en un período de quince años, con tres años de carencia, para la realización del proyecto denominado “Parque Ciberuned, Virtualización/Tutorías/Equipamiento Aulas / Aplicaciones”. El anticipo reembolsable fue abonado a la Universidad en su totalidad el 26 de febrero de 2001.

De acuerdo con el acta de comprobación de realización del proyecto de fecha 25 de junio de 2008, la UNED no había alcanzado los objetivos básicos y las condiciones previstas en la resolución de concesión. En el ejercicio 2014 se solicita a la UNED se reintegren los gastos no válidamente justificados.

Durante todo el período transcurrido desde su concesión hasta el año 2011, la Universidad ha ido abonando las cuantías anuales fijadas en el cuadro de amortización aprobado.

El 11 de julio de 2014 se notifica la Universidad una resolución por parte de la Dirección General de Innovación y Competitividad, del Ministerio de Economía y Competitividad, de 3 de abril de 2014, de terminación del procedimiento por declaración de caducidad, tras la sentencia de la Audiencia Nacional anulando la resolución de revocación total del anticipo.

Paralelamente, en agosto de 2014 se notifica a la Universidad un nuevo procedimiento de revocación, que es recurrido por la Universidad en reposición. En marzo de 2015 se notifica a la Universidad la resolución por la que la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación resuelve que las cantidades a reintegrar ascienden a 2.747.126,18€ de principal y 1.858.762,31 de intereses de demora. La Universidad solicitó a continuación un aplazamiento del pago de la deuda, rectificando el cuadro de amortización previsto. En marzo de 2016 fue denegada dicha petición, remitiendo nuevamente carta de pago por el total de la deuda

En el ejercicio presupuestario 2016 figura una previsión de gasto en el capítulo 9 “ Pasivos Financieros “ por importe de 1.373.563,11€. En consecuencia, se propone la realización de la modificación presupuestaria necesaria para el abono de la deuda y que cuantitativamente se cifraría en:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de gasto afectado: Gerencia (18.CL.00.03)
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 “Educación”
- Programa de gasto afectado: 322 C “Enseñanzas Universitarias”
- Código económico: 911.00 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.
- Cuantía: **1.373.563,07 €**
- Código económico: 352 “Intereses de demora.
- Cuantía: **1.858.762,31 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código económico del estado de ingresos: 870.00 “Remanente afectado”.
- Cuantía: **3.232.325,38 €**

Madrid, 17 de junio de 2016

EL GERENTE